

Al Embajador Representante en la Misión Permanente de España ante las **Naciones Unidas (ONU)**
Atn. Sr. Don Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo y Consejero de Información
One Dag hammarskjöld Plaza, 36th floor. 10017 New York, Estados Unidos
T. 0012126611050 fax 0012129497247 e-Mail comunicacion@spainun.org, jmcaballero@spainun.org, JoseMaria.Caballero@mpr.es consejeria.nacionesunidas@mpr.es

De mi respetuosa consideración desde www.cita.es en Madrid:

Considerando la “**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**”, y en especial, las finalidades de su art. 1 y la definición de “funcionario público” del art. 2 a) estamos iniciando una investigación que debemos concluir antes del 1 de octubre de 2011 sobre demandas civiles por el honor, intimidad e imagen, y sanciones administrativas por publicar datos privados de funcionarios públicos. En especial, investigamos cualquier uso de recursos públicos, incluyendo los servicios jurídicos de letrados institucionales, para demandar indemnizaciones por supuestos daños al honor.

En España se presentan numerosas demandas por alcaldes que pagan con fondos municipales a los abogados y procuradores. En algún caso el Ministerio Público ha acusado de malversación pidiendo penas de cárcel, pero en otros mantiene una actitud pasiva. El Tribunal de Cuentas abrió en julio de 2009 las diligencias A147/09 en la que mi empresa y yo somos parte denunciante, pero su lentitud y el corto o nulo alcance de sus indagaciones resulta desesperante. Mi empresa y yo nos enfrentamos a una inicua demanda por 300.000 euros presentada por el subdirector de la Escuela de Minas por críticas que hice a su peritaje judicial privado para la multinacional BOLIDEN en el juicio por la responsabilidad civil de la rotura de su balsa minera en Aznalcóllar, junto a otro catedrático también con dedicación completa en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) que se significó durante años como perito privado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Es cuestionable que estén representados por letrados institucionales que no solamente demandan 300.000 euros y las costas judiciales, sino que también presenten denuncias y recursos contenciosos administrativos para que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) nos sancione con multas máximas.

Estos hechos han supuesto gravísimos perjuicios para mi empresa y para mí, pero al mismo tiempo nos legitiman para investigar como interesados directos en la normativa, la jurisprudencia y la casuística en otros países por lo que considerando el art. 6 “*Órgano u órganos de prevención de la corrupción*” y en especial, su apartado 3, tenemos intención de pedir al Secretario General de las Naciones Unidas *el nombre y la dirección de la autoridad o las autoridades que puedan ayudar* a documentar casos de demandas de indemnizaciones por daños al honor de funcionarios públicos en las que utilicen recursos públicos como lo son los letrados institucionales, para su beneficio privado. Antes de dirigirnos al Secretario General, pedimos su colaboración para hacerlo pronto y bien.

Obviamente, nuestra tesis es que en ningún país civilizado ningún funcionario o empleado público debe pedir dinero por daños a su derecho personal utilizando recursos públicos, pero la cuestión que aquí planteamos es si, además de en España, en algún otro lugar del mundo ocurre, y que principios y normas deben aplicarse para que deje de ocurrir en España, lo antes posible. En cualquier caso, toda referencia o dato puede resultar de gran utilidad para la preparación nuestro juicio que está señalado para el 18 de octubre de 2011, y hasta esa fecha esta investigación es nuestra prioridad.

Por lo expuesto, **al Embajador Representante SOLICITO** 1. pronto acuse de recibo, 2. que designe a un interlocutor en la misión para atender esta investigación y 3. datos o referencias de autoridades, archivos y procedimientos. Para mayor facilidad de comunicación, y que pueda ser ofrecido libremente, este documento queda publicado en <http://www.miguelgallardo.es/onu.pdf>

En Madrid, a 22 de mayo de 2011.

F^{do.}: Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero y criminólogo, con DNI: 7212602-D y domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid, Tel. 914743809 y 619776475, **fax 902998379**
WWW.CITA.ES Correos electrónicos miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com
Referencias: <http://www.miguelgallardo.es/consultando.pdf> www.miguelgallardo.es/respondido.pdf
<http://www.miguelgallardo.es/preguntando.pdf> www.miguelgallardo.es/europeo.pdf